AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD N° A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO (SEGUNDO LLAMADO)" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 45/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para el mantenimiento y reparación de las instalaciones del edificio (segundo llamado) autorizado por Resolución de Presidencia N° 084/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo el máximo a contratar la suma de ₲ 60.000.000, plurianual, y a ejecutar en el presente ejercicio la suma de ₲ 25.000.000, y en el ejercicio fiscal 2011 la suma de ₲ 35.000.000, plurianual, según CDP N° 378/2010 de fecha 4 de agosto de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: 1) TECNIFRIO., 2) DELTA S.R.L., 3) CECILIO GUSTAVO ORTIZ, 4) NELSON FEDERICO SEGOVIA, 5) ALEJANDRO RECALDE MORA, 6) TECSUR SRL. 7)MRB S.A., 8) CONSTRUTEC S.R.L.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha fecha 29 de noviembre de 2010, y presentaron sus ofertas las Empresas 1) MERLIN de Gustavo Ortíz, 2) IDALGO de Idalgo Alvarenga, 3) SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, 4) EN OBRAS de Nelson Segovia, 5) ING. ALEJANDRO RECALDE, 6) CONSTRUVIP de Pedro Villalba.

Que la cotización presentada por la Empresa CONSTRUVIP de Pedro Villalba no reúne los requisitos establecidos como documentación básica de carácter sustancial, debido a que presento el Anexo 2 Formulario de carta de oferta no debidamente completado, en razón de que no cotizó marca y procedencia de lo ofertado, es decir no cumple con la documentación de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/2003. Debido a lo expuesto se procedió a la evaluación de la segunda menor oferta en el Lote N° 1 como lo señala el Art. 61, inc. 3. del Decreto N° 21909/03.

Que en el Lote N° 2 la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas es la presentada por la Empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero.

Que conforme al Dictamen señalado se sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del Edificio, a las siguientes empresas: Lote N° 1 – Mantenimiento de las Instalaciones del Edificio - ING. ALEJANDRO RECALDE, por un monto mínimo de ₲ 10.000.000 y hasta un monto máximo de ₲ 20.000.000, Impuestos incluidos.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD N° A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO (SEGUNDO LLAMADO)" (Hoja 2 de 2).

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del Edificio, a las siguientes empresas:**

a. **ING. ALEJANDRO RECALDE en el Lote N° 1 – Mantenimiento de las Instalaciones del Edificio al, por un monto mínimo de ₲ 10.000.000 y hasta un monto máximo de ₲ 20.000.000, impuestos incluidos.**
b. **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero en el Lote N° 2 – Mantenimiento de Acondicionadores de aire, por un monto mínimo de ₲ 10.000.000 y hasta un monto máximo de ₲ 20.000.000, impuestos incluidos.**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

.....
Ronald Granados
Presidente